



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Circular

Número: CIR-2022-2-GDEBA-DMIPLYC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Referencia: DEPARTAMENTO PERMISIONARIOS- CIRCULAR ANUAL - AÑO 2023

Sres. Permisarios y Apoderados: Se les comunica que, durante el año 2023, todos los legajos **deberán presentar la documentación** (llamada circular) de acuerdo al cronograma que se establece en la presente, con el fin de lograr un ordenamiento post-pandemia, para volver posteriormente con el esquema establecido en el artículo 50 del Reglamento de Permisarios Oficiales.

Detalle y cronograma de presentación es el siguiente:

- a. Declaración Jurada de Titularidad y de no poseer deuda con el Estado, **debiendo declarar estado civil y en caso de corresponder datos del cónyuge y/o conviviente** (nombres y apellido completo, D.N.I. y CUIT o CUIL. - Nuevo formato de DDJJ en la página www.loteria.gba.gov.ar)
- b. Certificado de Antecedentes Personales, expedido por Policía Bonaerense o Registro de Reincidencia y Estadística Criminal de la Nación.
- c. Informe de Anotaciones Personales expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, excepto que el domicilio real del permisionario no sea en la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso deberá presentar informe de Anotaciones Personales de la jurisdicción pertinente.
- d. Referencias judiciales por medio de un informe expedido por el Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Estado de deuda por contribuyente/consulta de situación impositiva, expedido por A.R.B.A.
- f. Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Las personas jurídicas deberán presentar los requisitos exigidos para las personas físicas, debiendo cumplimentar cada uno de sus integrantes dicha documentación.

Los encargados de sub-agencias y operadores de terminales ambulantes, deberán presentar los incisos b) c) d) y f).

CRONOGRAMA DE PRESENTACION

FECHA	LEGAJOS
01/01 al 31/03	700000 al 722959
01/04 al 30/06	722960 al 747210
01/07 al 30/09	747233 en adelante
01/10 al 30/12	Titulares de más de un permiso

Asimismo, se recuerda:

-La obligatoriedad de mantener en **vigencia el contrato de locación**, comodato o autorización de uso sobre el local comercial asiento del permiso oficial; operado el vencimiento del mismo, deberá presentarse el nuevo contrato vigente sin necesidad de intimación alguna, con firmas certificadas y sellado de ley de corresponder.

-Notificar y presentar al Instituto cualquier **modificación ante AFIP** para evitar retenciones indebidas.

-Tener en cuenta que por ~~los~~ **premios mayores a \$ 300.000.-** se debe presentar documentación ante la Oficina de Prevención de Lavado de Activos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.28 12:27:07 -0300

Ricardo Daubagna
Director
Direccion de Mercado
Instituto Provincial de Loteria y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.28 12:27:05 -0300